

RESOLUCIÓN NÚMERO **001447** DEL 31 MAR. 2016

«Por la cual se adiciona la Resolución No. 001268 del 10 de mayo de 2013, a través de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 10081 del 19 de agosto de 2008, mediante la cual se integraron las Comisiones de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, artículo 8, numeral 2 del Decreto 4151 de 2011, artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, artículos 84 y 85 del Decreto 407 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones», señaló en su artículo 16:

«1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades [...]».

Que el Decreto 1083 de 2015 «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública», reglamentó entre otros asuntos la conformación de las Comisiones de Personal y la elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal.

Que el Decreto 407 de 1994 «Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario», dispuso en sus artículos 84 y 85, la creación de las comisiones regionales de personal en el Instituto y les fijó sus funciones.

Que mediante la Resolución 10081 del 19 de agosto de 2008, modificada parcialmente por la Resolución 001268 del 10 de mayo de 2013, se integraron las Comisiones de Personal del INPEC, señalando el procedimiento para realizar las respectivas elecciones de los representantes de los empleados y la integración de las Comisiones Regionales de Personal así:

«**ARTÍCULO 1.** Integrar las Comisiones de Personal del Orden Nacional, del Nivel Central y de las Regionales de Personal del INPEC, de la siguiente manera:

[...] 2. En cada Regional del INPEC y en el Nivel Central se integrará una Comisión de Personal, conformada por cuatro (4) miembros así:
 [...] b. Dos (2) representantes de los empleados, ya sean funcionarios de la misma Regional o de los establecimientos pertenecientes a ella, quienes deben estar inscritos en el sistema específico de carrera penitenciaria, uno del Cuerpo de Custodia y otro del personal administrativo quienes serán elegidos por votación directa. Cada uno tendrá un suplente que acreditará los mismos requisitos y condiciones del titular».

RESOLUCIÓN NÚMERO 001447 DE 31 MAR. 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 001268 del 10 de mayo de 2013, a través de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 10081 del 19 de agosto de 2008, mediante la cual se integraron las Comisiones de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

Que mediante la Resolución 000472 del 9 de febrero de 2016, se estableció el proceso de Convocatoria para la elección de los Representantes de los empleados ante las Comisiones Regionales de Personal, indicándose en el párrafo del artículo 3 de la referida resolución. ✓

«Si dentro del término señalado para realizar el proceso de inscripción, no se inscribieren por lo menos cuatro (04) candidatos o los candidatos inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un tiempo igual al inicialmente establecido, por una sola vez. Los inscritos en la primera fase, con el lleno de los requisitos exigidos, no tendrán necesidad de realizar una nueva inscripción». ✓

Que se estableció un cronograma de actividades, indicando que las inscripciones se realizarían del 23 al 29 de febrero de 2016, y que en caso de no contar con el número mínimo de aspirantes inscritos y con el lleno de requisitos para la conformación de las comisiones, el plazo se prorrogaría hasta el 7 de marzo de 2016. ✓

Que fue necesario prorrogar el plazo para realizar las inscripciones de aspirantes para conformar las Comisiones Regionales de Personal Occidente, Oriente y Viejo Caldas, lo cual se informó oportunamente a todos los servidores penitenciarios a través de comunicado emitido por la Subdirección de Talento Humano el 1 de marzo de 2016, publicado en la página web del Instituto y comunicado a todos los correos institucionales. ✓

Que al finalizar el plazo señalado para adelantar las inscripciones, fue reportado por parte de la Dirección Regional Viejo Caldas la inscripción de cinco (05) aspirantes para conformar la Comisión Regional de Personal, de los cuales cuatro (04) pertenecen al Cuerpo de Custodia y Vigilancia y uno (01) al personal administrativo. ✓

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC ha señalado en varias oportunidades que la Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera. ✓

Que es de vital importancia para los empleados contar con una instancia que vigile y controle la aplicación de las normas de carrera al interior de las entidades, por lo cual la CNSC ha propuesto unas alternativas para aquellas situaciones especiales cuando el número de inscritos es insuficiente, buscando asegurar la conformación de dichos cuerpos colegiados. ✓

Que por lo anterior y aplicando el principio de economía de la función administrativa, es necesario modificar la conformación de la Comisión Regional de Personal Viejo Caldas, teniendo en cuenta que se evidencia el interés de varios funcionarios por participar en su conformación, contando con cinco (05) aspirantes inscritos, lo cual si bien no responde a lo exigido en la Resolución 0001268 de 2013, si reúne el requisito señalado en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015 para integrar la referida Comisión de Personal. ✓

En virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN NUMERO 001447 DE 31 MAR. 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 001268 del 10 de mayo de 2013, a través de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 10081 del 19 de agosto de 2008, mediante la cual se integraron las Comisiones de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar un numeral y un párrafo al artículo 1 de la Resolución 001268 del 10 de mayo de 2013:

3. En la Regional Viejo Caldas se integrará una Comisión de Personal conformada por cuatro (04) miembros así:
- Dos (02) representantes del Director General del Instituto, uno será el Director Regional, quien la presidirá y el otro será el responsable del área jurídica de la Dirección Regional.
 - Dos (02) representantes de los empleados, ya sean funcionarios de la misma Regional o de los establecimientos pertenecientes a ella, quienes deben estar inscritos en el sistema específico de carrera penitenciaria y carcelaria, uno del cuerpo de custodia y vigilancia y otro del personal administrativo, quienes serán elegidos por votación directa.

Cada uno tendrá un suplente, los cuales deben acreditar los requisitos señalados en la convocatoria y serán funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia.

Parágrafo.- Los dos (02) representantes de los empleados en la Comisión Regional Viejo Caldas de Personal y sus suplentes, serán elegidos para un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de la comunicación de su elección, para el periodo 2016 - 2018.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 MAR. 2016**


Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora (E) de Talento Humano


EFRAIN MORENO ALBARAN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisado por: Angélica María Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo Prospectiva de Talento Humano **AK**
 Elaborado por: Jacqueline Bermúdez Forero - Profesional Especializado Grupo Prospectiva de Talento Humano **JK**
 Fecha de elaboración: 30 de marzo de 2016.